

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE  
COOPERACION Y MODIFICACION DEL  
MISMO, CELEBRADO CON WORLD  
VISION INTERNATIONAL - CHILE

LOTA, 11 de Agosto de 2010

DECRETO N° 1.707.- /

Vistos:

Convenio de Cooperación y  
Modificación del mismo para Construcción de Viviendas de Emergencia celebrado entre  
World Visión Internacional - Chile y la I. Municipalidad de Lota con fechas 26 de abril de  
2010 y 06 de mayo de 2010 respectivamente; y, en uso de las facultades que me confieren  
los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** Convenio de  
Cooperación y Modificación del mismo para Construcción de Viviendas de Emergencia  
celebrado entre World Visión Internacional - Chile y la I. Municipalidad de Lota con fechas  
26 de abril de 2010 y 06 de mayo de 2010 respectivamente, con la finalidad de que se  
entreguen 400 viviendas de emergencia en los términos y condiciones establecidos en la  
modificación del convenio que por este acto se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales el  
convenio y su modificación que se aprueban, se entenderán formar parte del presente  
decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN  
SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO  
ALCALDE

Distribución:

- Secplan
  - Dideco
  - Administradora Municipal
  - DOM
  - Dirección de Control
  - archivo
- JVT/JMAB/jmab

**Convenio de Cooperación para  
Construcción de Viviendas de Emergencia**

**World Vision International - Chile**

a

**Ilustre Municipalidad de Lota**

En Lota, Chile, a 26 de abril de 2010, **WORLD VISION INTERNATIONAL** o **VISION MUNDIAL INTERNACIONAL DE CHILE** en adelante "**WORLD VISION**", Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rut N° 70.689.300-8, representada legalmente por su Directora Nacional, doña Tatiana Isabel Benavides Sesé, chilena, soltera, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Emilio Vaisse N° 338, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por el Alcalde la Comuna, Don Jorge Venegas Troncoso, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 300, comuna de Lota, octava región, declaran lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Ilustre Municipalidad de Lota es una Corporación autónoma de derecho público, y en tal calidad tiene dentro de sus objetivos los siguientes:
  - a.- Promover los Derechos de las personas, en especial de Niños, Niñas y Jóvenes.
  - b.- Promover el Bien común.
  - c.- Velar por el bienestar y la salud de las personas.
  
- 2.- Que World Vision International, es una organización de derecho privado sin fines de lucro, según consta de Decreto N° 69, de 24 de Enero de 1985 del Ministerio de Justicia, publicado en el diario oficial con fecha 18 de Febrero del mismo año, cuya misión entre otras, es facilitar y promover el desarrollo transformador sostenible en conjunto con las comunidades más pobres y marginadas, y permitir el adecuado desarrollo y la igualdad de oportunidades para los menores de edad de nuestro país.



3.- En el marco del terremoto vivido por nuestro país, y en virtud del prolongado y constante trabajo realizado por nuestra organización en favor de las personas de Lota, World Vision ha decidido desarrollar un programa de construcción e instalación de viviendas de emergencia, para las familias beneficiarias de nuestro programa, que se encuentren en condición de damnificadas por el terremoto.

4.- La Municipalidad de Lota cuenta con instalaciones, equipamiento y personal que permite la construcción de viviendas de emergencia para las familias de esta comuna, con la calidad requerida por las familias en situación de emergencia.

En virtud de esto las partes vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** World Visión entregara materiales de construcción, de acuerdo al anexo N° 1, para la construcción de 400 viviendas de emergencia. Dichas viviendas serán de 18 mts 2, con forro exterior e interior, techo exterior de Zinc y aislante de fieltro y OSB, como cielo bajo en techo, puerta y 2 ventanas con vidrios, que serán instaladas en la comuna de Lota.

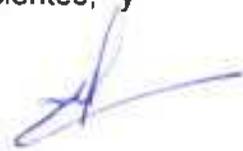
**SEGUNDO:** World Visión, Contratará a un constructor civil y 2 maestros, quienes estarán encargados de la revisión y control de calidad de dichas viviendas. Estas personas además serán responsables de la coordinación con el departamento de obras del municipio, con el fin de consensuar los procedimientos que aseguren la instalación de dichas viviendas de emergencia.

**TERCERO:** World Visión seleccionara, de las familias que son parte del programa de Desarrollo de la Infancia, de la comuna de Lota, aquellas que recibirán, como beneficio, una vivienda de emergencia o mejoramiento de esta. Además coordinara la organización de dichas familias con el fin de que participen en la instalación de sus viviendas.

**CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Lota, que cuenta a la fecha con líneas de producción de viviendas de emergencia, construirá, en sus instalaciones, las viviendas mencionada, cumpliendo con los estándares de calidad acordados en el punto primero, comprometiéndose a entregar las viviendas al 15 de junio de 2010.

**QUINTO:** La Municipalidad se compromete a entregar la información y permisos necesarios que faciliten la instalación de las viviendas de emergencia, a las familias seleccionadas por World Vision, ya sea en los terrenos que las familias poseen o en los que la Municipalidad tenga definido para la instalación masiva de viviendas de emergencia.

**SEXTO:** El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares de 3 hojas, firmados hoja por hoja por los representante legales comparecientes, y entregándose en este acto una copia a cada parte del mismo.



**SEPTIMO:** Para todos los fines legales que emanen del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.



**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE**  
**LOTA**

**69.151.300-9,**



**TATIANA ISABEL BENAVIDES SESE**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**WORLD VISION INTERNATIONAL**

**70.689.300-8**



**Modificación de  
Convenio de Cooperación para  
Construcción de Viviendas de Emergencia**

**World Vision International - Chile**

**a**

**Ilustre Municipalidad de Lota**

En Lota, Chile, a 06 de Mayo de 2010, **WORLD VISION INTERNATIONAL** o **VISION MUNDIAL INTERNACIONAL DE CHILE** en adelante "**WORLD VISION**", Corporación de Derecho Privado sin fines de lucro, Rut N° 70.689.300-8, representada legalmente por Estela Lepe Murúa, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle Emilio Vaisse N° 338, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por el Alcalde la Comuna, Don Jorge Venegas Troncoso, cedula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 300, comuna de Lota, octava región, declaran lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 26 de Abril de 2010, las entidades ya individualizadas suscribieron el documento titulado "**Convenio de Cooperación para construcción de viviendas de Emergencia**". El citado documento contemplaba, en lo medular, la entrega de parte de World Vision Chile a la Ilustre Municipalidad de Lota, de los materiales necesarios para la construcción de 400 (cuatrocientas) viviendas.

**SEGUNDO:** Mediante el presente documento, las partes vienen en modificar, de común acuerdo, el "**Convenio de Cooperación para construcción de viviendas de Emergencia**", en los términos que se señalan a continuación:

a.- La cláusula primera se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente "**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Lota entregará 400 (cuatrocientas) viviendas de emergencia, de acuerdo al anexo N° 1, siendo sus especificaciones técnicas básicas, las que se detallan a continuación:

- Superficie de la vivienda: Dieciocho metros cuadrados (6 x 3 metros)
- Forro exterior paredes: Madera
- Forro interior paredes: paneles OSB
- Techo exterior: planchas de Zincalum (con aleros)
- Techo interior: cielo bajo de paneles de OSB
- Aislamiento: Fieltro
- Piso: Madera
- Otros: Puerta acceso (1), ventanas (2), con sus correspondientes vidrios.

El costo total del proyecto es de \$221.000.000 (doscientos veintidós millones de pesos) el que será asumido por World Vision International Chile, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta.



Las viviendas se entregaran en las instalaciones de la Ilustre Municipalidad de Lota, de acuerdo a los estándares señalados, y serán instaladas en los lugares designados al efecto, por World Vision Chile, fijándose el plazo de entrega final e instalación de todas las viviendas, para el día 15 de Julio de 2010”

b.- La cláusula segunda se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente **“SEGUNDO:** World Vision International Chile ha contratado para el proyecto a don Milton Matamala, Constructor Civil, quien actuará como fiscalizador en su nombre, ejerciendo como control de calidad de las viviendas, estando encargado de su recepción final y con la facultad de rechazar aquellas viviendas que no cumplan con los estándares mínimos pactados, además, será responsable de la coordinación con el departamento de obras del municipio, para asegurar la correcta construcción e instalación de las viviendas.”

c.- La cláusula tercera se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente **“TERCERO:** Del total de 400 (cuatrocientas) viviendas de emergencia contempladas en el programa, World Vision International Chile designará a los beneficiarios de 320 (trescientas veinte) de ellas, correspondiendo la asignación de las restantes 80 (ochenta) a la Ilustre Municipalidad de Lota”

d.- La cláusula cuarta se elimina, siendo reemplazada en su totalidad por la siguiente **“CUARTO:** La entrega de los fondos por parte de World Vision a la Ilustre Municipalidad de Lota, se realizará de la siguiente manera:

- Una primera cuota de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a entregar al momento de la recepción final de las primeras 100 (cien) viviendas. Fecha estimada – 14 de Mayo de 2010.

- Una segunda cuota de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos) " al momento de la recepción final de las siguientes 100 (cien) viviendas. 05 de julio de 2010.

- Una tercera cuota de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos) " al momento de la recepción final de las siguientes 100 (cien) viviendas. Fecha estimada – 10 de julio de 2010.

- Una cuarta y última cuota de \$61.000.000 (sesenta y un millones de pesos) " al momento de la recepción final de todas las viviendas (cuatrocientas). Fecha estimada – 15 de julio de 2010

Cada cuota se pagará sólo al momento de verificarse la condición establecida para ello, es decir, la recepción final por parte de World Vision Chile del número de viviendas señalado en cada una de ellas.”

e.- Las cláusulas quinta, sexta y séptima se mantienen inalteradas.

**TERCERO:** El presente convenio de modificación se suscribe en dos ejemplares de 3 hojas cada uno, firmados hoja por hoja por los representante legales comparecientes, y entregándose en este acto una copia a cada parte del mismo.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que emanen del presente convenio de modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



  
**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
**ALCALDE DE LA COMUNA DE LOTA**

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**  
**69.151.300-9**

  
**ESTELA LEPE MURUA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**WORLD VISION INTERNATIONAL**  
**70.689.300-8**

Autorizo la firma de doña **ESTELA LEPE MURUA**, R.U.N: [redacted] en representación de **WORLD VISION INTERNATIONAL**, R.U.T: 70.689.300-8.- La personería de doña **ESTELA LEPE MURUA**, para actuar en representación de **WORLD VISION INTERNATIONAL**, consta en escritura pública de fecha 27 de Mayo de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Jaime Morandé Orrego, la que no se inserta por ser conocida de la Notario que autoriza - **SANTIAGO, 15 DE JULIO DE 2010.**

  
**CARMEN SOZA**  
**NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO DE CHILE**